



CUT: 66751-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1577-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 66751-2024**, sobre modificación de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA- DRA-PE-AAP-ATDRMBP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 ° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 ° de la mencionada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 70 .1 del artículo 70 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Asimismo, que aquellas son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-PE-AAP-ATDRMBP, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Valdiviezo Quiroga Tomas; para el predio de unidad catastral 52970 con área de 2,5302 ha y el predio con unidad catastral 52971, con área de 2,3454 ha, ubicados en el bloque de Riego N° 91 Rinconada Jaime Benites, con código PMBP-05- B91, de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, con Resolución Administrativa N° 252-2009-ANA-ALAMP, se asignó al Bloque de Riego Rinconada - Jaime Benites, de código PMBP-05-B054; un volumen de agua de hasta 16,67 HM3, para un área bajo riego de 918,54 ha;

Que, el administrado solicita rectificación de la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-PE-AAP-ATDRMBP; respecto de los predios con unidad catastral 52970 y 52971;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, a través de Informe Técnico N° 0213-2024-ANA-AAA.JZ/YER, determina que se debe modificar la Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-PE-AAP-ATDRMBP;

Que, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 0491-2024-ANA-AAA.JZ/JMDLZ, indica que:

- El administrado, solicita rectificación de la licencia de uso de agua.
- De la evaluación realizada por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, se ha determinado que, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-PE-AAP-ATDRMBP.
- En consecuencia, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-PE-AAP-ATDRMBP, en el extremo del artículo 1°; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Valdiviezo Quiroga Tomas para los predios de unidad catastral 52970 y 52971 proveniente del río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L01 Llicuar, L02 Valdiviezo, predio ubicado en el Bloque de Riego Rinconada - Jaime Benites, código de Bloque de riego PMBP-05-B054, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicado en el distrito Rinconada Llicuar, provincia Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (M3)
				Este	Norte		
Valdiviezo Quiroga Tomas	02669139	El Carmen	SCC	526 399	9 395 269	0,7191	13 050
			52970	526 161	9 395 256	1,4677	26 636
			SCC	526 364	9 395 344	0,4556	8 268
			52971	526 185	9 395 328	1,5708	28 507

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
SCC	869	775	877	791	642	1 918	1 495	1 910	1 746	1 120	571	337	13 050
52970	1 774	1 582	1 790	1 614	1 310	3 915	3 052	3 899	3 563	2 285	1 166	687	26 636
SCC	551	491	556	501	407	1 215	947	1 210	1 106	709	362	213	8 268
52971	1 898	1 693	1 915	1 727	1 402	4 190	3 266	4 173	3 814	2 445	1 248	735	28 507

ARTICULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-PE-AAP-ATDRMBP, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Valdiviezo Quiroga Tomas**, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Sechura y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA